



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2511/21

### AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

#### A N U N C I O

Sometido a exposición pública el expediente de modificación de créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario, por un importe total de cien mil treinta y ocho euros (100.038,00 €), que se financia mediante bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente, no comprometidos, para la cofinanciación de los gastos del proyecto relativo al Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León, para el presente ejercicio de 2021 y el próximo de 2022, en el sentido de consignar en el presupuesto las cantidades que le corresponde asumir a este Ayuntamiento; que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada en fecha de 12 de noviembre de 2021, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 221 de fecha 17 de noviembre de 2021, no habiéndose presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo adoptado se entiende aprobado definitivamente por lo que procede su publicación íntegra, a los efectos de lo dispuesto por los artículos 65.2 y 70 de la citada ley.

#### Alta en el Presupuesto de Gastos

Aplicación	Descripción	Importe
1710 - 61900	Obras de reposición en jardines	99.038,00
9200 – 22701	Trabajos de empresas y profesionales	1.000,00
	<b>Total Créditos extraordinarios</b>	<b>100.038,00</b>

Según se describe en los antecedentes, y conforme a su naturaleza, los gastos para los que se habilita el crédito se financiarán con cargo a bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicios o proyectos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Alta en Concepto de Ingresos

1610 - 61900	Ciclo hidráulico ETAP	12.056,94
3380 - 47900	Subvención Festejos Taurinos	41.500
3400 - 60900	Piscina Cubierta	46.481,06
	<b>Total Bajas en aplicaciones</b>	<b>100.038,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Crédito Extraordinario y el Suplemento de crédito definitivamente aprobados entrarán en vigor una vez publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Contra el Acuerdo así aprobado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171 citado, en su punto 3, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cembreros, 13 de diciembre de 2021.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.